



Honorable Representante
OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
Comisión Tercera o de Hacienda y Crédito Público
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia

Respetada Honorable Representante:

Desde nuestra perspectiva, la Ley 1164 de 2007 **no requiere ser reformada**, sino **implementada y reglamentada en su totalidad**, pues en su espíritu se encuentra la verdadera garantía de dignificación del trabajo en salud. Cualquier intento de modificación podría debilitar avances históricos, mientras que su cumplimiento real permitiría mejorar la calidad de vida de los profesionales y promover la equidad de género.

Es importante aclarar que las condiciones para que los trabajadores de la salud ejerzan en **zonas rurales, de difícil acceso o de alta complejidad** no dependen exclusivamente de la Ley 1164. Estas realidades están vinculadas a la **seguridad social, la calidad de vida de las comunidades y las garantías de protección para el núcleo familiar del trabajador**. En muchos casos se trata de **zonas rojas** donde ni siquiera es posible asegurar la vida, la integridad ni el bienestar del profesional y su familia. Por ello, cualquier estrategia para llevar talento humano a estos territorios debe incluir **medidas integrales de seguridad y bienestar social**, más allá de un marco normativo específico.

ASSOSALUD, que representa a 11 profesiones de la salud a través de **34 organizaciones gremiales y colegios** a nivel nacional, incluyendo **10 colegios profesionales** con funciones públicas delegadas en virtud de la Ley 1164, respalda plenamente la implementación de la normativa vigente, en especial:

- Ley 1164 de 2007
- Ley 2460 de 2025
- Resolución 1444 de 2025
- Decreto 0858 de 2025

Calle 85 # 19B -22 Of. 406, Edificio Av. 85
Teléfono: (601) 358 8559
Celular: 310 79712 32
Email: assosalud@gmail.com - info@assosalud.com
Twitter: [@assosalud](#)
Instagram: [@assosalud](#)
Página web: www.assosalud.com
Bogotá, D.C - Colombia



Estas disposiciones apuntan a la dignificación del trabajo en salud, siempre que se traduzcan en acciones concretas de cumplimiento.

En este sentido, solicitamos muy respetuosamente a su despacho priorizar los siguientes aspectos:

- **Fortalecimiento de las funciones públicas delegadas** a los colegios y organizaciones profesionales, cuyo carácter democrático y representativo no debe debilitarse sino consolidarse.
- **Garantías laborales y prestacionales reales**, eliminando la contratación bajo la figura de **Órdenes de Prestación de Servicios (OPS)** y promoviendo contratos colectivos laborales que respeten la estabilidad, la remuneración justa, las jornadas legales y el derecho a la salud mental, evitando la sobrecarga y el síndrome de burnout.
- **Contratación formal para los trabajadores de la salud no especializados**, quienes también deben gozar de estabilidad, prestaciones sociales, seguridad laboral y condiciones dignas que reconozcan su aporte esencial al sistema de salud. Garantizarles contratos formales y justos es indispensable para mejorar su bienestar, proteger sus derechos y evitar la precarización laboral que hoy padecen.

De acuerdo con la relatoría de la reunión sostenida el **5 de agosto de 2025** entre su equipo y funcionarios del Ministerio de Salud —presentada como insumo a la Mesa Técnica y donde se resaltó la implementación de la Política Pública del Talento Humano—, consideramos necesario crear una **Comisión Accidental** integrada por su despacho, el Ministerio de Salud y los Colegios Profesionales, con el fin de realizar seguimiento permanente al cumplimiento de la Ley 1164 de 2007 y demás normas complementarias.

Reiteramos nuestra disposición a participar de manera crítica y propositiva en este proceso, siempre orientados al bien común y basada en la fuerza de los argumentos, en la defensa de los derechos laborales y la calidad del sistema de salud colombiano.

Cordialmente,


MAURICIO ECHEVERRI DÍEZ
Presidente y Representante Legal
assosalud@gmail.com
Cel: 3136555148